COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 041 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 26 FEB 2024

VISTOS:

La solicitud de fecha 22 de febrero del 2024, presentado por la Abg. Doris Mercedes Huayanca Sayritupac; Informe N° 022-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 23 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen la estructura, organización y competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y sectoriales.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal, dentro del marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; que en su artículo 4° estipula que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

GOBIERNO REGIONAL MDD V° B° GERENCIA GENERAL

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante solicitud de fecha 22 de febrero del 2024, la Abg. Doris Mercedes Huayanca Sayritupac, Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, con cargo CAS Confianza, solicita el uso de vacaciones programadas correspondiente al periodo 2023, a partir del Lunes 26 de febrero al 15 de marzo del 2024 y notificadas a la Oficina de Personal de la Sede Central de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL MDD V° B° GOBERNACIÓN

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen las normas que regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que en su artículo 6.- señala El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, el encargo es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Que, dicho encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones,

Que, asimismo el Numeral 3.6.1 parte in fine, de las Disposiciones Especificas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo el numeral 3.6.2 de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el

desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario encargar las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, al Abg. Joel Henrry Roca Chacaliaza, desde el 26 febrero al 15 de marzo del 2024, por ausencia de la titular por motivos de vacaciones programadas; correspondiendo emitir la resolución de encargatura temporal de funciones al mencionado servidor.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Nº 0927-2022-JNE, de fecha 21 de junio del 2022.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abg. Joel Henrry Roca Chacaliaza, funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, del 26 febrero al 15 de marzo del 2024, por ausencia de la titular por motivos de vacaciones programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL MDD V° B° GERENCIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Gobernación Regional DE MADRE DE DIOS